

Contenido

Alcance del día	3
Poder Legislativo	3
Ley N°10339 denominada: “Quinto Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2022 y quinta modificación Legislativa de la Ley 1 o 103, Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022, de 30 de noviembre de 2021”	3
Ley N°10149 denominada: “Reforma de los artículos 1 y 5 de la Ley 5176, Faculta a Gobierno y Autónomas para promover Arte y Cultura Nacionales, de 20 de febrero de 1973, y del artículo 7 de la Ley 6750, Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses, de 29 de abril de 1982”	3
Ley N°10335 denominada: “Promoción y apertura del mercado de Deuda Pública interna Costarricense”	4
Poder Ejecutivo.....	4
Decreto N°43840-H denominado: “Modificar el artículo 2 ° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022, Ley No. 10.103”	4
Acuerdo N° MH-DM-ACDO-121-2022 denominado: “Modificar el Acuerdo N° MH-DM-ACDO-120-2022”	4

Hacienda.....	5
Dirección General de Tributación Resolución DGT-R-48-2022.- Requisitos para solicitudes de devolución de saldos acreedores”.....	5
Comunicación de la Dirección General de Tributación Proyecto de Resolución denominado: “Creación del foro de diálogo con grandes contribuyentes nacionales”	5
Poder Judicial	6
Acuerdo N° 904-2022 denominado: “Aprobación de la delegación temporal de la organización de actividades administrativas para las principales gestiones del proceso de contratación”.....	6
Boletín Judicial.....	6
Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.	6
Circular N° 214-2022 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Expedientes en materia Cobro Judicial del Estado.	7
Circular N° 221-2022 Asunto: Reiteración de la circular N°154 10 sobre las Medidas a seguir para el manejo de evidencias en materia penal.	7
Circular N° 223-2022 Asunto: Comunicación por parte de los despachos judiciales en materia de trabajo, de la existencia de procesos judiciales que se encuentran en trámite de determinar los beneficiarios del Régimen Complementario de Pensiones.....	8
Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.....	9
Se presenta acción de inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) en contra el Decreto Ejecutivo N° 43950-S, denominado “Requisitos y Procedimiento para la homologación o reconocimiento del Registro Sanitario de Medicamentos otorgado por las autoridades reguladoras miembros del Consejo Internacional de Armonización de requisitos técnicos para productos farmacéuticos de uso humano (ICH).”.....	9



ALCANCE DEL DÍA

Poder Legislativo

Ley N°10339 denominada: “Quinto Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2022 y quinta modificación Legislativa de la Ley 1 o 103, Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022, de 30 de noviembre de 2021”

La Ley modifica el artículo 1 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022, Ley No. 10.103, publicada en los Alcances números 249-A, 249-B, 249-C, 249-D, 249-E, 249-F y 249-G a La Gaceta No. 235 del 07 de diciembre de 2021.

Rige a partir de su publicación

Ubicación:

Alcance del Día N° 279 a La Gaceta N° 243 del 21 de diciembre del 2022.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2022/12/21/ALCA279_21_12_2022.pdf

Ley N°10149 denominada: “Reforma de los artículos 1 y 5 de la Ley 5176, Faculta a Gobierno y Autónomas para promover Arte y Cultura Nacionales, de 20 de febrero de 1973, y del artículo 7 de la Ley 6750, Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses, de 29 de abril de 1982”

La Ley reforma el artículo 1 y 5 de la Ley 5176, Faculta a Gobierno y Autónomas para Promover Arte y Cultura Nacionales, de 20 de febrero de 1973, así como el artículo 7 de la Ley 6750, Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricense, de 29 de abril de 1982, para ello el Poder Ejecutivo reglamentará los alcances de la presente ley en un plazo no mayor de tres meses después de su publicación en el diario oficial.

Rige a partir de su publicación

Ubicación:

Alcance del Día N° 280 a La Gaceta N° 244 del 22 de diciembre del 2022.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2022/12/22/ALCA280_22_12_2022.pdf



Ley N°10335 denominada: “Promoción y apertura del mercado de Deuda Pública interna Costarricense”

La Ley tiene por objeto regular los mecanismos para atraer la participación de inversionistas internacionales en el mercado de deuda pública local y, con ello, incrementar el número de inversores participantes no residentes, para la colocación de los títulos de valores de deuda pública emitidos por el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Costa Rica.
Rige a partir de su publicación

Ubicación:
Alcance del Día N° 280 a La Gaceta N° 244 del 22 de diciembre del 2022.
Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2022/12/22/ALCA280_22_12_2022.pdf

Poder Ejecutivo

Decreto N°43840-H denominado: “Modificar el artículo 2 ° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022, Ley No. 10.103”

El decreto modifica el artículo 2 ° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022, Ley No. 10.103 publicada en los Alcances números 249-A, 249-B, 249-C, 249-D, 249-E, 249-F y 249-G a La Gaceta No. 235 del 07 de diciembre de 2021 y sus reformas, con el fin de realizar el traslado de partidas aquí incluido.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:
Alcance N°277 a La Gaceta N° 242 del 20 de diciembre del 2022.
Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2022/12/20/ALCA277_20_12_2022.pdf

Acuerdo N° MH-DM-ACDO-121-2022 denominado: “Modificar el Acuerdo N° MH-DM-ACDO-120-2022”

El acuerdo - Modifica el artículo 3 del Acuerdo N° MH-DM-ACDO-120-2022 del 02 de diciembre de 2022, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Integración de la Comisión Ejecutiva de Calificación y Selección. La Comisión Ejecutiva de Calificación y Selección, estará integrada por el Ministro de Hacienda o, en su ausencia, quién este designe, el Presidente del Banco Central o, en su ausencia, quién este designe y el Ministro (a) de Planificación Nacional y Política Económica o, en su ausencia, quién este designe. Esta Comisión será presidida por el Ministro de Hacienda. Asimismo, corresponderá a esta Comisión cumplir con lo establecido en el artículo 6 y 7 de la Ley N° 10.332 , a cuyos efectos, y en caso de ausencia, los integrantes podrán designar un suplente de la institución que representan. El Director de Crédito Público o, en su ausencia, quién este designe, será el Secretario de esta Comisión.”

Vigencia. Este acuerdo rige a partir de su firma.

Ubicación:
Alcance N°277 a La Gaceta N° 242 del 20 de diciembre del 2022.
Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2022/12/20/ALCA277_20_12_2022.pdf



Hacienda

Dirección General de Tributación Resolución DGT-R-48-2022.- Requisitos para solicitudes de devolución de saldos acreedores”

La resolución establece los requisitos y El trámite de devolución de saldos acreedores se registrará conforme a lo establecido en los artículos 43 y 47 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas (en adelante Código Tributario), y los artículos 204 y siguientes del Decreto Ejecutivo N° 38277-H, Reglamento de Procedimiento Tributario, del 7 de marzo de 2014 y sus reformas, en adelante (RPT) así como, por lo dispuesto en la presente resolución.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N°277 a La Gaceta N° 242 del 20 de diciembre del 2022.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2022/12/20/ALCA277_20_12_2022.pdf

Comunicación de la Dirección General de Tributación Proyecto de Resolución denominado: “Creación del foro de diálogo con grandes contribuyentes nacionales”

El comunicado indica:

“De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Resolución denominado: ““Creación del foro de diálogo con grandes contribuyentes nacionales”. Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: Notificaciondgc@hacienda.go.cr. Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr>, sección "Proyectos en Consulta Pública", San José, a las ocho horas del siete de diciembre de dos mil veintidós.— Mario Ramos Martínez, Director General”

Ubicación:

Alcance del Día N° 280 a La Gaceta N° 244 del 22 de diciembre del 2022.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2022/12/22/ALCA280_22_12_2022.pdf



Poder Judicial

Acuerdo N° 904-2022 denominado: “Aprobación de la delegación temporal de la organización de actividades administrativas para las principales gestiones del proceso de contratación”

El acuerdo indica hágase de conocimiento del público en general y de eventuales oferentes y contratistas, el acuerdo adoptado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión extraordinaria N° 98-2022 celebrada el 11 de noviembre de 2022, artículo I, que dice:

“En virtud de todo lo expuesto y conforme a la recomendación contenida en el oficio N° 3276-DE-2022/DJ-1706-2022 de 24 de octubre de 2022, suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva y el máster Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, Director Jurídico, relacionado con la implementación de la Ley N° 9986 denominada “Ley General de Contratación Pública”, la cual entra en vigor a partir del 1° de diciembre del 2022, por unanimidad, se acordó: Acoger en todos sus extremos el informe supra, en consecuencia: 1.) Aprobar la delegación temporal de la organización de actividades administrativas para las principales gestiones del proceso de contratación,”
[...]

Ubicación:

Alcance N°277 a La Gaceta N° 242 del 20 de diciembre del 2022.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2022/12/20/ALCA277_20_12_2022.pdf

BOLETÍN JUDICIAL



Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.



Circular N° 214-2022 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Expedientes en materia Cobro Judicial del Estado.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 87-2022 celebrada el 06 de octubre del 2022, artículo LXIV, según lo solicitado por la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos en sesión virtual N° 01-2022 celebrada el 25 de febrero de 2022 artículo III, sobre la consulta realizada para actualizar la “Tabla de Plazos de Conservación en Materia de Cobro del Estado”, se excluyen del ítem N° 2 los procesos “abandonados o con deserción”.

Ubicación:

Boletín Judicial N° 243 del 23 de diciembre del 2022.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2022/12//bol_23_12_2022.pdf

Circular N° 221-2022 Asunto: Reiteración de la circular N°154 10 sobre las Medidas a seguir para el manejo de evidencias en materia penal.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión número 95-2022 celebrada el 3 de noviembre de 2022, artículo LIV, dispuso acoger la recomendación de la Oficina de Control Interno en oficio N° 527-CI-2022 del 25 de octubre de 2022 de reiterar la Circular N° 154-2010 “Medidas a seguir para el manejo de evidencias en materia penal.”

[...]

Asimismo, se les informa que en un plazo de 6 meses podrán ser visitados por los organismos evaluadores respectivos para determinar el cumplimiento de las precitadas recomendaciones y en caso de incumplimiento se tramitará lo que corresponda.

Ubicación:

Boletín Judicial N° 243 del 23 de diciembre del 2022.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2022/12//bol_23_12_2022.pdf



Circular N° 223-2022 Asunto: Comunicación por parte de los despachos judiciales en materia de trabajo, de la existencia de procesos judiciales que se encuentran en trámite de determinar los beneficiarios del Régimen Complementario de Pensiones.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 94-2022 celebrada el 01 de noviembre del 2022, artículo LIX dispuso, a solicitud de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), instar a los despachos judiciales del país en materia de trabajo, a comunicar a las Operadoras de Pensiones Complementarias, la existencia de procesos judiciales que se encuentran en trámite de determinar los beneficiarios del Régimen Complementario de Pensiones, a fin de que estas tengan conocimiento sobre la interrupción de la prescripción decenal dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Protección al Trabajador. De conformidad con la circular 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Ubicación:

Boletín Judicial N° 243 del 23 de diciembre del 2022.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2022/12//bol_23_12_2022.pdf



Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Se presenta acción de inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) en contra el Decreto Ejecutivo N° 43950-S, denominado “Requisitos y Procedimiento para la homologación o reconocimiento del Registro Sanitario de Medicamentos otorgado por las autoridades reguladoras miembros del Consejo Internacional de Armonización de requisitos técnicos para productos farmacéuticos de uso humano (ICH).”

La acción de inconstitucionalidad N° 22-026589-0007-CO el Decreto Ejecutivo N° 43950-S, denominado “Requisitos y Procedimiento para la homologación o reconocimiento del Registro Sanitario de Medicamentos otorgado por las autoridades reguladoras miembros del Consejo Internacional de Armonización de requisitos técnicos para productos farmacéuticos de uso humano (ICH)”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 122 de 30 de junio de 2022, por vulnerar el derecho a la salud de la población, pues limita el acceso a medicamentos seguros, eficaces y de calidad.

Efectos jurídicos de la interposición de la acción: Se recuerdan los términos de los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional que disponen lo siguiente “Artículo 81. Si el Presidente considerare cumplidos los requisitos de que se ha hecho mérito, conferirá audiencia a la Procuraduría General de la República y a la contraparte que figure en el asunto principal, por un plazo de quince días, a fin de que manifiesten lo que estimen conveniente. Al mismo tiempo dispondrá enviar nota al tribunal u órgano que conozca del asunto, para que no dicte la resolución final antes de que la Sala se haya pronunciado sobre la acción.

Ubicación:

Boletín Judicial N° 241 del 21 de diciembre del 2022.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2022/12//bol_21_12_2022.pdf

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2295-4686



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Elaborado por:
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección
Jurídica